

26665 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.550/1985, promovido por la Entidad «Burmah Speciality Chemicals, Ltd.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.550/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Burmah Speciality Chemicals Ltd.», contra Resoluciones de este Registro de 28 de enero de 1984 y 17 de abril de 1985, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1991 por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad "Burmah Speciality Chemicals Ltd.", contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 1988, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Madrid, a que estos autos se contrae, debemos revocar y revocamos la misma, y estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 28 de enero de 1984 y 17 de abril de 1985 —originario y reposición— debemos anular y anulamos los mismos por no ser conformes a derecho, y en su lugar debemos acceder a la inscripción de la marca "Expocrete" número 1.026.586 en el Registro de la Propiedad Industrial; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a la costas de ambas instancias a parte determinada.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26666 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.108/1985 (nuevo 1.170/1989), promovido por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.108/1985 (nuevo 1.170/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 22 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ungria López, en nombre y representación de "Sistemas de Control, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción del modelo de utilidad número 268.450, "Impreso perfeccionado con sobre", declarando el derecho de su titular a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26667 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 494/1986, promovido por doña María Jesús González Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 494/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Jesús González Rodríguez, contra Resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1982 y 23 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha

14 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid doña Elena de la Fuente Fernández, actuando en representación y defensa de doña María Jesús González Rodríguez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición deducido el día 15 de julio de 1985 (después expresa, mediante Resolución de 23 de febrero de 1987), frente al acuerdo de 20 de diciembre de 1982, por el que se denegó la inscripción de la solicitud de modelo de utilidad número 256.186, consistente en "multicompressa de laparatomía mejorada", debemos anular y anulamos los referidos actos administrativos por no ser ajustados a derecho, acordando la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del citado modelo de utilidad. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26668 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1986 (nuevo 3.653/1989), promovido por la Entidad «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1986 (nuevo 3.653/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 28 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Paloma Valles Tormo, en nombre y representación de "La Cruz del Campo, Sociedad Anónima", debemos declarar la nulidad de la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrida, que concedió la inscripción de la marca número 1.038.415, "De la Cruz", para la clase 29. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26669 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 505/1988, promovido por «Biofarma, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 505/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Biofarma, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1987 y 9 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1989, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Biofarma, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1987, ratificada por la de 9 de mayo de 1988 que, al denegar la inscripción de la marca número 1.100.850, "Prixam", por su semejanza con otras no cuestionadas ahora, declaraba su compatibilidad con la marca "Prexum", confirmando y ratificando tales resoluciones, por estimarlas, en el punto aquí cuestionado, conformes a Derecho; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26670 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 371/1985 (nuevo 988/1989), promovido por doña Amalia Miaja Lorca.*

En el recurso contencioso-administrativo número 371/1985 (nuevo 988/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Amalia Miaja Lorca contra Resoluciones de este Registro de 25 de noviembre de 1983 y 26 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Amalia Miaja Lorca contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1983 y 26 de febrero de 1985, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan, y, al propio tiempo, se declara la denegación del modelo 263.236; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26671 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.474/1985, promovido por la Entidad «Hermes, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.474/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Hermes, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de abril de 1984 y 24 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Hermes, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1984, por el que se inscribió la marca número 1.035.898 (con gráfico) y denominación «Landau», así como contra la resolución de dicho organismo de 24 de julio de 1985 que desestimó el recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos impugnados no procediendo a su revocación: sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26672 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.526/1987, promovido por «Necchi Società per Azioni».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.526/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Necchi Società per Azioni», contra Resolución de este Registro de 1 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de «Necchi Società per Azioni, Sociedad Italiana», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada el 1 de octubre de 1987 estimatoria del recurso de reposición interpuesto por «Zertan, Sociedad Cooperativa Industrial», por la que se denegaba el modelo de utilidad número 274.749 a la recurrente, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo conforme a Derecho; y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26673 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Automóviles de la Cátedra de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a la homologación de los vehículos de gran capacidad para transporte de personas respecto a la resistencia mecánica de su superestructura.*

Vista la documentación presentada por don Francisco Aparicio Izquierdo, en nombre y representación del Laboratorio de Automóviles de la Cátedra de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio social en José Gutiérrez Abascal, 28006 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el contenido del Reglamento de Ginebra número 66, relativo a la homologación de los vehículos de gran capacidad para el transporte de personas respecto a la resistencia mecánica de su superestructura;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Automóviles de la Cátedra de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a la homologación de los vehículos de gran capacidad para el transporte de personas respecto a la resistencia mecánica de su superestructura.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.